



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 426

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Fracción XIX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; así como también, se adiciona la fracción LVIII, recorriéndose en su orden la fracción LIX, del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 426

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 18 de septiembre de 2019.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE.

DIP. YARITH TANNOS CRUZ
SECRETARIA.

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
SECRETARIA.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
SECRETARIO.